



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 16 de febrero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante nota G.A.M.O. 0152/16 de fecha 21 de enero de 2016, el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.)**, con el objeto de establecer los lineamientos de cooperación y coordinación de una relación interinstitucional para la implementación de acciones conducentes al fortalecimiento de la administración de justicia en el Órgano Judicial, basadas en la libre y mutua voluntad de cooperación y colaboración entre el GAMO y el Consejo de la Magistratura, que posibilite la transparencia en la tramitación concerniente entre las oficinas de Derechos Reales dependiente del Consejo de la Magistratura y las oficinas de Regulación Urbana, Catastro Urbano y Ordenamiento Territorial dependientes del GAMO.

Que, el art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, la suscripción de Convenios, con personas naturales y colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 7, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar Convenios de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 15 de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 1 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, dispone que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar Convenios.

Que, elevado el informe de la Comisión de Asuntos Legales N° 12/2016 del HCMO, mismo que recomienda la Aprobación de la suscripción del Convenio referido.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482, Leyes Municipales 001 y 008 y demás normativa conexas:

ORDENA:

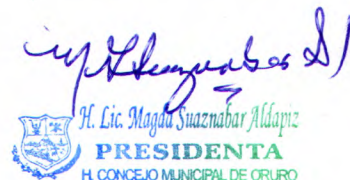
ARTICULO UNICO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.)".

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




H. Lic. Magda Suaznabar Aldape
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

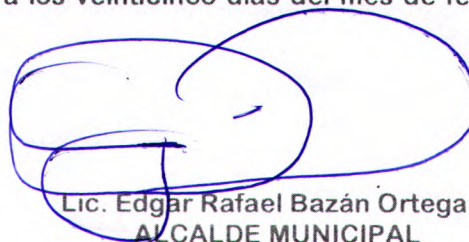
CASA CONSISTORIAL DE ORURO

Dirección: Pajaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Presidencia: (2)52 - 53502 - (2)52-50360 Fax: (+591) 2 52-52502
Secretaría de Concejo: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591) 2 52-51588
Email: concejomunicipaldeoruro@gmail.com

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2016 de APROBACION CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.). Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO